



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	ECO CC 18-0092
Permiso Núm:	010
Fecha:	11/02/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 03 DE DICIEMBRE 2018 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, para el proyecto OBRA NUEVA (HABITACIONAL) con ubicación en [redacted] con una superficie total de 910 M² se emite el presente acuerdo al amparo del [redacted]

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar, en su caso, el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos establecidas; con el fin de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como para asegurar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad, y el artículo 10 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de las áreas urbanas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades.

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del terreno en el cual se pretende ubicar "EL PROYECTO", ESCRITURA PUBLICA NUMERO P.A. 19472 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS) inscrita en el Libro de Escrituras Públicas del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, el día 11 de los meses de febrero del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, **OTORGAR** el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 910 m², ubicado para [redacted] Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- El interesado deberá depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y presentar ante la Dirección de Ecología la disposición final de los residuos.

Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo contar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 03 DE DICIEMBRE 2018, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECCIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	ECO CC 18-0092
Permiso Núm:	010
Fecha:	11/02/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 03 DE DICIEMBRE 2018, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio en virtud de lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios, así como la infraestructura urbana circundante.
 - Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y flora. La Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
 - En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio a ser removido a la misma que puede ser área verde con árboles y vegetación de la región que garantice la permeabilidad.
 - La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere conveniente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
 - La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifican las características específicas del proyecto.
 - En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Fomento del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.
 - Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la **Constancia de cumplimiento de condicionantes** y **fin del expediente**.
 - El presente permiso es personal e intransferible. No podrá recurrirse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE EN MATERIA DEL DERECHO.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO LEVANTA RESPONSABILIDADES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE
 "EN TULUM, CONTIGO HACEMOS MAS"

 C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑA - DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.
 GMS/pymy

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.